



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00273/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0172/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1398/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de GAM.

LPML

Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



273

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2022
AGAM/DETAIPD/0172/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente.

En atención al Oficio No. SG/DGJYEL/PA/CCDMX/III/117.3/2021, de fecha 30 de Noviembre de 2021; mediante el cual refiere el Oficio No. MDPPOPA/CSP/1398/2021, anexo al presente copia simple de los Oficios No. AGAM/DESCGIRPC/0178/2022, firmado por el Mtro. José Francisco Villagómez Pulido, Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana, Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, No. AGAM/DGIT/058/2022, firmado por el Prof. Elio Ramón Bejarano Martínez, Director General de Integración Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo:

"Único. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, a las y los titulares de las Alcaldías Tláhuac, Xochimilco, Venustiano Carranza, Coyoacán, Iztapalapa, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus atribuciones y responsabilidades, remitan a este Congreso, el padrón o censo de transporte alternativo con que cuenten en su acervo documental".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

c.c.p. - Dr. Francisco Chiguil Figueroa - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Archivo



Atendió Folio S.P. 202100851 Folio DETAIPD 082

Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley Federal de Acceso a la Información Pública. Artículo 21. El presente documento es un documento electrónico. El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. La información contenida en el presente documento es de carácter informativo y no constituye un documento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que hacen proporcionalidad con los datos correspondientes y corroborados por los medios tecnológicos, a los que se refiere el presente documento.

ELABORO: ALPIA
AUTORIZO:



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07080 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 Flores Año de Magón

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022. AGAM/DESCGIRPC/0178/2022.

LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PRESENTE

En atención a su oficio AGAM/DETAIPD/0209/2021, mediante el cual solicitó se remita información sobre el Punto de Acuerdo urgente del Congreso de la Ciudad de México, al respecto:

Table with 3 columns: Referencia, Punto de acuerdo, Respuesta. Contains details of the request and the official response regarding the 'Punto de Acuerdo' on alternative transport data.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of José Francisco Villagómez Pulido

MTR. JOSÉ FRANCISCO VILLAGÓMEZ PULIDO DIRECTOR EJECUTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL adescgirpc@agam.cdmx.gob.mx

Stamp: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVALUACIÓN DE PROYECTOS, DETALLE, FEB 02 2022, SANDRA, 13:06

C.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero. Lic. David Chan Hernández. - Coordinador de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana y Gestión Integral de Riesgos. adescgirpc@agam.cdmx.gob.mx. Archivo.

De conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México (LAIP) y el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (LPDPPDCM), se informa que...

En su defecto, que el presente documento fue elaborado conforme a los procedimientos técnicos y administrativos aplicados, así como los recursos humanos que forman parte del personal...

Edición: [Signature]

Revisión: [Signature]

Análisis: [Signature]

Aprobación: JEVE

AV. SAN JUAN DE ARAGÓN 109, COL. SANTA FE, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

CIUDAD INNOVADORA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACION TERRITORIAL



Ciudad de México a 01 de febrero de 2022.
AGAM/DGIT/058/2022.

LIC. ANA MARIA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACION Y PLANEACION
DEL DESARROLLO
PRESENTE.

En atención a su oficio **AGAM/DETAIPD/208/2021**, donde anexa copia del oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/117.3/2021, signado por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y Enlace Legislativo, anexando copia del Oficio MDPPOPA/CSP/1398/2021, refiriéndose sobre el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único. – Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Movilidad, a las y los titulares de las Alcaldías Tláhuac, Xochimilco, Venustiano Carranza, Coyoacán, Iztapalapa, Azcapotzalco, Gustavo a Madero y Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus atribuciones y responsabilidades, remitan a este congreso, el padrón o censo de transporte alternativo con que cuenten en su acervo documental”.

Al particular y dentro del ámbito de competencia de esta Dirección General a mi cargo, es importante aclarar que la (SEMOVI) Secretaria de Movilidad en Conjunto con la (ADIP) Agencia Digital de Innovación se trabajó en la conformación de la plataforma digital denominada **Censo Digital en las Alcaldías de la Ciudad de México**. Señalar que el tratamiento de la información se apega al acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de propietarios y operadores que realizan la prestación del servicio de transporte de pasajeros públicos en ciclotaxi, mototaxi y golfitaxi de la Ciudad de México, publicado el 29 de octubre de 2020, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

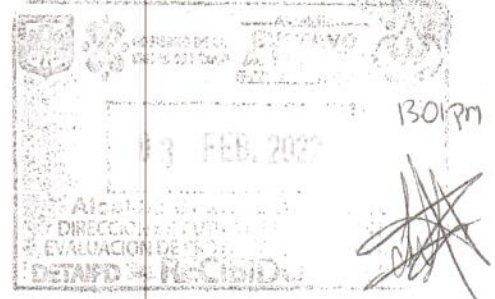
Por lo que esta Dirección General no tiene información del padrón o censo del transporte alternativo, así mismo fue coadyuvante en convocar a las organizaciones de este transporte por medio de las Direcciones Territoriales. Pero los datos personales y padrón lo tienen dicha Secretaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


PROFR. ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ
adgit@agam.cdmx.gob.mx

C.c.c.p Lic. Rafael Bustamante Martínez. -Encargado de Despacho de la Secretaria Particular. Conocimiento.
José Sergio Cedillo López. -Subdirector de Asistencia a las Unidades Departamentales Jurídicas Territoriales. Conocimiento.
ERBM/JSCL/igv*





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACION TERRITORIAL



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

De conformidad con los artículos B Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 180 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

[Rúbrica]
Escribió
ERB

[Rúbrica]
Escribió
ERB

Analizó
MGRB

Aprobó
ERB

PARA ATENCIÓN DE:

